

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Arq. ALEX SANTIAGO MOLINA VÁSQUEZ
VICEMINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*;

Que el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que dentro de las atribuciones de los ministros de Estado se encuentra la siguiente: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador precisa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”*;

Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“(…) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (…)”*;

Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(…) los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado (…)”*;

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

Que el 09 de septiembre del 2019 se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, para el Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador, cuyo objeto conforme la cláusula 1.01 del referido contrato es: *“(…) acordar términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador (...)”*, con un plazo de desembolsos de 5 años contados a partir de la entrada en vigencia del contrato de préstamo;

Que en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, se estipula en el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, en el numeral 2.03 Componente 2 "Accesibilidad a espacios recreativos" lo siguiente: *“Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos1; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración”;*

Que conforme lo estipulado en el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución en el numeral 4.01 del contrato de préstamo señala: *“Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (...)”* y en la cláusula 4.04 estipula: *“La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa”* ;

Que mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0112-O de 23 de julio de 2020, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda remitió al Banco Interamericano de Desarrollo BID, la versión 3.0_Jul_2020_MIDUVI del Reglamento Operativo con la finalidad de cumplir con la cláusula 3.01 literal (i) del Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC de 09 de septiembre de 2019;

Que mediante comunicación Nro. CAN/CEC-840/2020 de 23 de julio de 2020, el Banco

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

de Interamericano de Desarrollo BID emitió la No Objeción al Reglamento Operativo del Proyecto (ROP), versión 3.0_Jul_2020_MIDUVI;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030-20 de 4 de agosto de 2020, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió el Reglamento Operativo del Proyecto, que tiene como finalidad establecer los términos y condiciones por los que regirá la ejecución del Componente 2 Proyecto “Parque Inclusivos Integrales”, CUP Nro. 185500000.0000.383624 del “Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador” con sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC de 09 de septiembre de 2019;

Que el Reglamento Operativo del Proyecto establece respecto a la carpeta de la etapa de licitación o selección debe contener la “(...) *Resolución de Inicio de proceso debidamente suscrita por el autorizador de gasto de cada OE (...)*”;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: “*EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO NRO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019*”; y en sus artículos 2 y 3, señaló lo siguiente:

"Artículo 2.- Delegar a la o el Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, como firma autorizada, para que en el marco del Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador, y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el 9 de septiembre del 2019, realice las gestiones financieras y operativas relacionadas al Préstamo , para el desembolso de los recursos.”; y, "Artículo 3.- Delegar al Viceministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda, como ordenador de gasto, y al Coordinador/a General Administrativo Financiero, como ordenador pago, para la gestión del Componente 2, relacionados Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, del 9 de septiembre de 2019”;

Que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 vigentes a partir del 01 de enero de 2020 determinan:

2.1. El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles¹⁷ notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos. La licitación pública internacional puede llevarse a cabo a través de una solicitud de ofertas (utilizada cuando el Prestatario puede especificar todos los requisitos detallados) o una solicitud de

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

propuestas (utilizada para adquisiciones complejas e innovadoras).

Que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 vigentes a partir del 01 de enero de 2020, respecto al tipo y monto de los contratos para la licitación pública internacional, prevé:

“Tipo y Monto de los Contratos

2.2. Los documentos de licitación deben especificar claramente el tipo de contrato que ha de celebrarse y las estipulaciones contractuales adecuadas propuestas al efecto. La selección del tipo y monto del contrato tiene en cuenta la naturaleza, el riesgo, la complejidad de la adquisición y las consideraciones de valor por dinero. Los tipos de contrato aplicables incluyen suma alzada, precio unitario, reembolso de costos más comisión fija, llave en mano, basados en el desempeño, basados en el tiempo, acuerdos marco, servicios de administración, diseño y construcción, propiedad-operación-construcción, construcción-operación-transferencia o una combinación de estas modalidades, entre otras aceptables para el Banco.

2.3. El monto y alcance de los contratos individuales dependerán de la magnitud, características y ubicación del proyecto. Con respecto a los proyectos que requieren una variedad de obras y equipo, por lo común se adjudican separadamente contratos para las obras civiles y para el suministro y la instalación, o ambas cosas, de los diferentes elementos de planta, 18 equipo y obra civil.

2.4. Para un proyecto que requiere elementos similares pero separados de equipo u obras, se puede llamar a licitación de conformidad con diversas opciones contractuales susceptibles de atraer el interés de empresas tanto grandes como pequeñas, a las cuales se les podría permitir que presentaran ofertas con respecto a contratos individuales (porciones) o a un grupo de contratos GN-2349-15 similares (paquete), según su preferencia. Todas las ofertas y combinaciones de ofertas han de recibirse dentro de un mismo plazo y abrirse y evaluarse simultáneamente para determinar la oferta o combinación de ofertas que ofrezcan la oferta más ventajosa para el Prestatario.

2.5. En ciertos casos, el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto.

Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado”;

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

Que mediante oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas puso en conocimiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que: “(...) *con el propósito de fortalecer y precautelar el uso eficiente de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta Cartera de Estado, y enfocarlos hacia la atención de la emergencia sanitaria, a la protección a los ciudadanos más vulnerables y a la reactivación de la actividad económica, se comunica que a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa que se anexa al presente, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para los nuevos ingresos, por lo cual solicito que se realicen las asignaciones necesarias para cumplir la presente directriz*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 472 de 5 de julio de 2022 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, designó a la arquitecta María Gabriela Aguilera Jaramillo, como Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que mediante Acción de Personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2023-0006 de 12 de enero de 2023, se nombró al arquitecto Wilson Ricardo Narvárez Ubidia como Viceministro del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el 29 de mayo de 2023, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió el **INFORME DE NECESIDAD** para la “**ELABORACIÓN DE RECURSOS CONSTRUCTIVOS, FABRICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA JUEGOS MODULARES INCLUSIVOS DE 13 PARQUES A NIVEL NACIONAL**” correspondiente al Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador del Contrato de Préstamo Número 4634/OC-EC, dentro del cual concluyó y recomendó lo siguiente:

“(...) 3. CONCLUSIONES

- *Se determina la necesidad imperativa para la contratación referida a la “ELABORACIÓN DE RECURSOS CONSTRUCTIVOS, FABRICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA JUEGOS MODULARES INCLUSIVOS DE 13 PARQUES A NIVEL NACIONAL”, del PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR.*

4. RECOMENDACIONES

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

- *Realizar un estudio de mercado que permita determinar el presupuesto referencial acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente informe.*
- *Considerar la contratación de una fiscalización externa especializada para el proceso mencionado”;*

Que el 05 de junio de 2023, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió *el ESTUDIO DE MERCADO* para la “*ELABORACIÓN DE RECURSOS CONSTRUCTIVOS, FABRICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA JUEGOS MODULARES INCLUSIVOS DE 13 PARQUES A NIVEL NACIONAL*” correspondiente al Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador del Contrato de Préstamo Número 4634/OC-EC;

Que el 16 de junio de 2023, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público emitió las *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA* para la “*ELABORACIÓN DE RECURSOS CONSTRUCTIVOS, FABRICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA JUEGOS MODULARES INCLUSIVOS DE 13 PARQUES A NIVEL NACIONAL*” correspondiente al Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador del Contrato de Préstamo Número 4634/OC-EC;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2023-0824-M de 21 de junio de 2023, la Dirección Financiera remitió a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica respuesta al requerimiento efectuado en la cual señaló: “*La Dirección Financiera (...) procedió al planteamiento y consolidación de una modificación presupuestaria de tipo AMP y DIS en Planta Central por el monto de USD.264,995.22 para la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas; modificación que ha sido VALIDADA mediante Resolución Presupuestaria Nro. 3907 de 21 de junio de 2023, con lo cual se modifica el presupuesto de gasto corriente de acuerdo a lo solicitado*”;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2023-0167-M de 22 de junio de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión remitió la actualización de actividades y Certificación POA Nro. 124 - Proyecto de Inversión Parques Inclusivos Integrales, en el cual señaló:

“(...) se procedió con la ACTUALIZACIÓN de las actividades descritas de acuerdo al detalle de las matrices antes mencionadas, la misma que no sufre modificación en su estructura presupuestaria en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Planificación. Adicional a ello se CERTIFICA que la actividad que a continuación se detalla, consta en el Plan Operativo Anual – POA 2023, de acuerdo al siguiente detalle: (...) TOTAL USD 417.476,27”;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0402-M de 22 de junio de 2023, la

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó gestionar ante la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, el pronunciamiento de disponibilidad presupuestaria sobre la vigencia del crédito y los cronogramas de desembolsos, a fin de continuar con las acciones pertinentes de certificación presupuestaria plurianual con recursos del Organismo No. 2002 BID y Correlativo No. 5086 “Programa de apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador”;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2023-0554-M de 22 de junio de 2023 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas se emita el pronunciamiento sobre la disponibilidad de recursos del proyecto “Parques Inclusivos Integrales” registrado con CUP 185500000.0000.383624 por el valor de USD 2.242.444.14 correspondiente 2023 (USD 417.476.27) y 2024 (USD 1.824.967.87);

Que mediante oficio Nro. MEF-SP-2023-0629 de 03 de julio de 2023, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas informó que: “*La Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, mediante correo de 29 de junio de 2023, informa que, los recursos solicitados para el año 2024 por USD 1.824.967,87 se financiarán con la fuente 202-2002-5086, por tanto, sería procedente.*”

Por lo expuesto, me permito indicar que, este Despacho durante la ejecución del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2024, asignará los recursos pertinentes y serán financiados con la fuente 202-2002-5086, mismos que servirán para financiar la Implementar Fase uno Parques Inclusivos Integrales, dentro del señalado proyecto a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI por USD 1.824.967,87 (un millón ochocientos veinte y cuatro mil novecientos sesenta y siete con 87/100 dólares), mismos que serán distribuidos, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Es necesario señalar que, el proyecto “Parques Inclusivos Integrales” con CUP 185500000.0000.383624 a la presente fecha cuenta con una asignación codificada de USD 786.586.78 con fuente 202, organismo y correlativo (2002-5086), mismos que permitirán atender el requerimiento institucional para el presente ejercicio fiscal 2023.”;

Que mediante Oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0550-O de 05 de julio de 2023, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita a la Secretaría Nacional de Planificación, emitir criterio favorable de certificación presupuestaria plurianual, a favor del proyecto “Parques Inclusivos Integrales” con CUP 185500000.0000.383624, por un monto total de USD 2.242.444,14 a ser financiado de conformidad a lo señalado en el Oficio Nro. MEF-SP-2023-0629 de 03 de julio de 2023, para ser ejecutado en el periodo 2023 – 2024;

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

Que mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0710-OF, de 13 de julio de 2023, la Secretaría Nacional de Planificación informó lo siguiente: “(...) *la Secretaría Nacional de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. INFORME DPI-IT-0211-2023 de 10 de julio de 2023 (ver anexo 6), no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda conforme a la Ley. Una vez que el ente rector de las finanzas públicas emita la certificación presupuestaria plurianual, es importante mencionar que la misma no podrá ser modificada o destinada hacia otros programas y proyectos de inversión, ni para la contratación de personal y otras recomendaciones contenidas en el Informe Técnico adjunto; así mismo los recursos certificados formarán parte del techo presupuestario del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para el periodo 2023 - 2024. Adicionalmente, es importante señalar que la certificación presupuestaria plurianual solicitada por Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que señala: "(...) Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria (...)"*”;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2023-0633-M de 14 de julio de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica informa a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público: “*me permito poner en su conocimiento la emisión de Criterio Favorable para la certificación presupuestaria plurianual, correspondiente al proyecto de inversión “Parques Inclusivos Integrales”, por un monto de USD 2.242.444,14, con la finalidad de que se realicen las gestiones pertinentes y se proceda con la solicitud de autorización de certificación presupuestaria plurianual*”;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0483-M de 14 de julio de 2023, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó: “(...) *gestionar la aprobación de la certificación presupuestaria plurianual por parte de la máxima autoridad de Esta Cartera de Estado, con la finalidad de garantizar el inicio precontractual (...)*”, por un valor de USD 2.242.444,14, lo que permitirá financiar la Implementación de la Fase uno Parques Inclusivos Integrales;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPE-2023-0638-M de 18 de julio de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la máxima autoridad la aprobación de la certificación presupuestaria plurianual del Proyecto de Inversión denominado “Parques Inclusivos Integrales”, por un monto de USD 2.242.444,14;

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

Que en el Acuerdo Ministerial Nro. 114 de 16 de octubre de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la certificación presupuestaria plurianual de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Fuente de financiamiento	Organismo	Correlativo	Ítem de Gasto	2023	2024	Total
Elaboración de recursos constructivos, fabricación de bienes y servicios conexos de instalación y puesta en marcha para juegos modulares inclusivos de 13 parques a nivel nacional	202 Préstamos externos	2002 Banco Interamericano de Desarrollo	5086 Programa de apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador	750.104	161.604,84	1.185.102,16	1.346.707,00
Obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, Fase 1	202 Préstamos externos	2002 Banco Interamericano de Desarrollo	5086 Programa de apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador	750.104	197.371,43	503.365,71	700.737,14

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

Fiscalización de obras complementarias para zonas de juegos inclusivos a nivel nacional, Fase 1 y de la elaboración de recursos constructivos, fabricación de bienes y servicios conexos de instalación y puesta en marcha para juegos modulares inclusivos de 13 parques a nivel nacional	202 Préstamos externos	2002 Banco Interamericano de Desarrollo	5086 Programa de apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador	730.604	58.500,00	136.500,00	195.000,00
Total					417.476,27	1.824.967,87	2.242.444,14

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0295-M de 18 de julio de 2023, la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera y la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público la autorización de la certificación presupuestaria plurianual para el Proyecto de Inversión denominado: "Parques Inclusivos Integrales" por el valor de USD 2.242.444.14;

Que mediante Oficio Nro. MIDUVI-DISH-2023-0027-O de 10 de julio de 2023, el magíster Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS" del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, remitió el pliego para la contratación de la "ELABORACIÓN DE RECURSOS CONSTRUCTIVOS, FABRICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA JUEGOS MODULARES INCLUSIVOS DE 13 PARQUES A NIVEL NACIONAL", Código SEPA Nro. PADE (MIDUVI)-25-LPI-B-2023 para la emisión de la No Objeción por parte del BID;

Que mediante comunicación Nro. O-CAN/CEC-694/202 de 12 de julio de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo remitió la No Objeción al Documento de Solicitud de Ofertas (DSO) para Bienes, condicionada a que se atiendan las recomendaciones/observaciones incorporadas en el archivo que se remite en la No Objeción;

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

Que mediante correo institucional de 19 de julio de 2023, el magíster Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, remitió el pliego para la contratación de la “ELABORACIÓN DE RECURSOS CONSTRUCTIVOS, FABRICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA JUEGOS MODULARES INCLUSIVOS DE 13 PARQUES A NIVEL NACIONAL”, Código SEPA Nro. PADE (MIDUVI)-25-LPI-B-2023, al cual se ha incorporaron los cambios señalados en el documento de No objeción emitido por el BID;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2023-0641-M de 21 de julio de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0049, publicado en el Registro Oficial el 16 de julio de 2019 (estado reformado, número de publicación 531 y fecha de última modificación el 18 de marzo de 2020), y en cumplimiento a la delegación establecida mediante Acuerdo Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A, pone a consideración la autorización a la solicitud de aval por parte de la máxima autoridad, por un monto de USD 1.346.707,00, de los cuales se encuentra planificado en el Plan Operativo Anual POA 2023 de Gasto de Inversión con ítem presupuestario 750104 - Urbanización y Embellecimiento un monto de USD 161.604,84, y de acuerdo a certificación presupuestaria plurianual un monto de USD 1.185.102,16, para el año 2024;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0301-M de 21 de julio de 2023, la máxima autoridad de esta cartera de Estado remitió a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público la autorización de Aval Nro. 082 correspondiente al Proyecto Parques Inclusivos Integrales por un monto de USD 1.346.707,00;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0502-M de 24 de julio de 2023, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera, se realicen las gestiones pertinentes para la emisión de certificación presupuestaria plurianual para la elaboración de recursos constructivos, fabricación de bienes y servicios conexos de instalación y puesta en marcha para juegos modulares inclusivos de 13 parques a nivel nacional del Programa “Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en Ecuador” Componente 2 “Accesibilidad a espacios recreativos públicos”, a cargo del MIDUVI, como parte del Contrato de Préstamo 4634/OC-EC BID;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2023-0966-M de 25 de julio de 2023, la Dirección Financiera informó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público que: “(...) aprobado el **Comprobante de Aval Nro.22 en Planta Central, CERTIFICA** que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - Planta

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

*Central, a la presente fecha existe la disponibilidad presupuestaria por el total ejercicio 2023 - 2024 de **USD 1.346.707,00** (un millón trescientos cuarenta y seis mil setecientos siete con 00/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación eSIGEF Nro.179**, por el monto de **USD 161.604,84**, aprobada el 25 de julio de 2023, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;*

*Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF la certificación presupuestaria plurianual para el año 2024, por el monto total de **USD 1.185.102,16** (un millón ciento ochenta y cinco mil ciento dos con 16/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.218**, aprobada el 25 de julio de 2023; que corresponde al ejercicio fiscal 2024(...)”;*

Que mediante correo institucional de 24 de julio de 2023, el magíster Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunicó lo siguiente:

“En el marco de las gestiones realizadas para concretar la firma del Convenio con el GAD de Manta (único convenio pendiente de suscripción de los 13 considerados para la Fase I), y a la luz de lo acontecido el fin de semana pasado con el Alcalde de esta ciudad, me permito comunicar que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda si bien se encuentra realizando las gestiones correspondientes para continuar con el proceso de firma de dicho Convenio, es posible que se presente un retraso en dicho proceso.

Con base en lo expuesto, y previo a la publicación de los procesos de contratación programados para esta semana (bienes, obras y fiscalización), solicito el pronunciamiento del Banco respecto de si es imperativamente necesario concretar la firma del convenio faltante previo a la publicación de los procesos. Cabe tener en cuenta que en toda la documentación precontractual: informe de necesidad, estudio de mercado, términos de referencia y documentos licitatorios de los procesos mencionados, se incluye la información pertinente a la zona inclusiva a implementarse en la ciudad de Manta, Parque " Urbirrios 1" (...)”;

Que mediante correo electrónico de 25 de julio de 2023, el señor Leonardo Enrique Pinzón Enciso, Especialista en la División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo BID, remitió respuesta a lo solicitado, en los siguientes términos:

“En base a tu solicitud y a los hechos suscitados con el Alcalde de Manta, cumplimos con informarles que no es necesario contar con el convenio del GAD de Manta firmado previo a la publicación de los procesos de licitación. Esto y ase había acordado en las

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

misiones de supervisión, reuniones de seguimiento y en la reunión con el Despacho de la Ministra. Sin embargo, es necesario que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda culmine con el proceso de firma de dicho convenio previo a la adjudicación de los contratos mencionados”;

Que mediante correo electrónico, el señor Leonardo Enrique Pinzón Enciso, Especialista en la División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo BID solicitó al Coordinador del Proyecto **“APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”** del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, se realice la revisión y correcciones pertinentes a la Solicitud de Ofertas de Bienes;

Que mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2023-0031-O de 26 de julio de 2023, el magíster Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto **“APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”** del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunicó al BID lo siguiente: *“(…) me permito remitir el siguiente alcance a los Oficios No. MIDUVI-DISH-2023-0027-O de fecha 10 de julio de 2023 y No. O-CAN/CEC-694/2023 de fecha 12 de julio de 2023, mediante el cual se adjunta, previo a la publicación del proceso, la versión final del DSO con los cambios y modificaciones sugeridos por el BID, para su revisión, validación y registro”;*

Que mediante correo electrónico de 27 de julio de 2023, el señor Leonardo Enrique Pinzón Enciso, Especialista en la División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo BID solicitó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, proceder con la publicación del proceso;

Que mediante comunicación CAN/CEC-745/2023 de 27 de julio de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo, señaló: *“(…) el Banco registra esta versión de la SDO como final y será la versión que se publique conforme la Política GN 2349-15 (Numerales 2.7 y 2.51). Por lo tanto, el MIDUVI, puede continuar con la siguiente etapa del proceso”;*

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0518-M de 27 de julio de 2023, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó al viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, la autorización de inicio y gasto para la contratación del proceso de **“ELABORACIÓN DE RECURSOS CONSTRUCTIVOS, FABRICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA JUEGOS MODULARES INCLUSIVOS DE 13 PARQUES A NIVEL NACIONAL”** signado con el código SEPA: PADE (MIDUVI)-25-LPI-B-2023;

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0518-M de 27 de julio de 2023, el viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda subrogante, señaló:

“Estimada Fernanda, autorizado el inicio del proceso para "Elaboración de recursos constructivos, fabricación de bienes y servicios conexos de instalación y puesta en marcha para juegos modulares inclusivos de 13 parques a nivel nacional" - Código SEPA: PADE (MIDUVI)-25-LPI-B-2023. Favor proceder en consecuencia”;

Que mediante acción de personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2023-0183 de 24 de julio de 2023, se designó al arquitecto Alex Santiago Molina Vásquez como viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, subrogante;

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0522-M de 27 de julio de 2023, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público sugirió a la Comisión Técnica para el proceso en cuestión, en los siguientes términos:

“Al respecto, y en estricto apego a lo estipulado en el Reglamento Operativo del Proyecto, me permito sugerir como parte de la Comisión Técnica a los siguientes miembros:

1. Delegados con voz y voto:

- *Mgs. Marco Vinicio Diaz Encalada, Coordinador General Administrativo Financiero, quien presidirá la Comisión.*
- *Mgs. Fabián Guillermo Buele Brito, Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, titular del área requirente.*
- *Arq. Jenny Lorena Arias Zambrano, Directora de Implementación Sostenible del Hábitat.*

2. Delegados con voz y sin voto:

- *Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto.*
- *Christian Arturo Escobar Ruiz, Coordinador General Jurídico, o su delegado.*
- *Mgs. María Fernanda Suárez Paz; Especialista de Adquisiciones del Proyecto, quien actuará como secretaria de la Comisión (...).*

Que mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0522-M de 27 de julio de 2023, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó al viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, *“(...) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso para la contratación de: “ELABORACIÓN DE RECURSOS CONSTRUCTIVOS, FABRICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA JUEGOS MODULARES INCLUSIVOS DE 13 PARQUES A NIVEL NACIONAL”;* y, *delegar a las personas que*

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

conformarán la Comisión Técnica de Evaluación y Calificación del citado proceso”;

Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2023-0522-M de 27 de julio de 2023, el viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, subrogante, solicitó a la Coordinación General Jurídica proceder con la elaboración de la resolución de inicio del proceso en cuestión, en los siguientes términos:

“Estimado coordinador, favor proceder con la resolución de inicio de proceso, de acuerdo a las competencias institucionales, el debido proceso y la normativa legal vigente”;

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la delegación y asignación de funciones contenida artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- Validar los Términos de Referencia, elaborados y aprobados por la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público; y por consiguiente, **AUTORIZAR** el inicio del proceso de licitación pública internacional para la **“ELABORACIÓN DE RECURSOS CONSTRUCTIVOS, FABRICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA JUEGOS MODULARES INCLUSIVOS DE 13 PARQUES A NIVEL NACIONAL”**, mediante el proceso de Licitación Pública Internacional - Solicitud de Ofertas de Bienes signado con el Código Nro. PADE (MIDUVI)-25-LPI-B-2023, con un presupuesto referencial de **USD \$ 1.346.707,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100)** sin incluir IVA; y, un plazo de 150 (ciento cincuenta) días, contados a partir de la firma del contrato.

El proceso de Licitación Pública Internacional Nro. PADE (MIDUVI)-25-LPI-B-2023, se lo realiza de conformidad al proceso determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 vigente, y conforme lo estipulado el Contrato de Préstamo Nro.4634/OC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el 09 de septiembre del 2019; y de acuerdo a lo estipulado en la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020 y en el Reglamento Operativo del Proyecto,

Artículo 2.- Designar como miembros de la comisión técnica del presente proceso a los siguientes servidores:

1. Delegados con voz y voto:

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

- Mgs. Marco Vinicio Diaz Encalada, Coordinador General Administrativo Financiero, quien presidirá la Comisión.
- Mgs. Fabián Guillermo Buele Brito, Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, titular del área requirente.
- Arq. Jenny Lorena Arias Zambrano, Directora de Implementación Sostenible del Hábitat.

2. Delegados con voz y sin voto:

- Mgs. Nelson Xavier Montalvo Mancheno, Coordinador del Proyecto.
- Dr. Christian Arturo Escobar Ruiz, Coordinador General Jurídico, o su delegado.
- Mgs. María Fernanda Suárez Paz; Especialista de Adquisiciones del Proyecto, quien actuará como secretaria de la Comisión (...)."

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda www.habitatyvivienda.gob.ec.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Arq. Alex Santiago Molina Vásquez

VICEMINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SUBROGANTE

Referencias:

- MIDUVI-SHEP-2023-0522-M

Copia:

Señor Magíster
Marco Vinicio Diaz Encalada
Coordinador General Administrativo Financiero

Señor Abogado
Hernán Mauricio Paredes Jiménez
Coordinador General Jurídico, Subrogante

Señor Doctor
Christian Arturo Escobar Ruiz
Coordinador General Jurídico

Señora Arquitecta
Jenny Lorena Arias Zambrano

Resolución Nro. MIDUVI-VCM-2023-0004-R

Quito, D.M., 27 de julio de 2023

Directora de Implementación Sostenible del Hábitat

Señor Magíster
Nelson Xavier Montalvo Mancheno
Consultor BID

Señorita Magíster
Maria Fernanda Suarez Paz
Consultora

Señor Arquitecto
Marcelo Omar Valladares Borja
Consultor BID

ma/hp/hp